

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 436 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 15 SEP. 2021

VISTOS: el Informe Técnico N° 00405-2021-INDECI/6.4 de fecha 13 de setiembre de 2021, Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0 de fecha 14 de julio de 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0 de fecha 14 de julio de 2021 se aprobó la regularización de la baja de Bien de Ayuda Humanitaria – Leche Evaporada, en la cantidad de 50,484 unidades de leche evaporada de 400 gr cuyo valor total es de S/ 143,221.07 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con 07/100 soles), según se detalla en el presente artículo y en consecuencia cambiar su condición a Bienes en condición de Disposición;

Que, mediante Informe Técnico N° 00405-2021-INDECI/6.4 de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística señaló la existencia de una error de forma en el artículo 1° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0, debido a que se aprobó la regularización de la baja de Bien de Ayuda Humanitaria – Leche Evaporada, por la cantidad de 50,484 unidades de leche evaporada de 400 gr, cuando la cantidad correcta por regularizar era 50,430 unidades de leche evaporada de 400 gr, por las razones que a continuación se detallan:

- 1.1. Mediante Informe N° 031-2021-INDECI/MIRA, se advirtió inicialmente la existencia de 50.484 unidades de varios lotes de leche evaporada por 400 gr vencidos, por lo que, debido a la recomendación de dicho informe, se envió mediante Guía de Remisión Remitente 0041- N° 001701 la cantidad de 54 unidades de de leche evaporada x 400 gr para los análisis respectivos, de acuerdo a lo requerido al Informe N° 031-2021-INDECI/MIRA.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 019-2021-INDECI/HAMG el Encargado de Almacenes de Lurín recomendó hacer de conocimiento a la Oficina de Logística para que, de considerarlo pertinente, inicie el trámite de emisión de la resolución respectiva de la baja de la cantidad de 50,430 unidades de bienes Leche Evaporada por 400 gr.
- 1.3. Sin embargo, conforme a lo indicado en el punto 1.10 del presente documento, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0 se aprobó la regularización de la baja de Bien de Ayuda Humanitaria – Leche Evaporada, por la cantidad de 50,484 unidades de leche evaporada de 400 gr, cuando lo correcto era hacerlo por la cantidad de 50,430



unidades, ya que, a través de Guía de Remisión Remitente 0041- N° 001701 el Área de Almacén procedió a efectuar la entrega de la cantidad de 54 unidades de leche evaporada x 400 gr para que se efectúen los análisis correspondientes.

- 1.4. Asimismo, la cantidad de 54 unidades de leche evaporada x 400 gr fueron dadas de baja en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA como “muestreo selectivo entregado a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pachacamac”.
- 1.5. En atención a ello, lo correcto era, regularizar la baja conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 019-2021-INDECI/HAMG, esto es la cantidad de 50,430 unidades de bienes Leche Evaporada por 400 gr.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0 de fecha 14 de julio de 2021, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1.- APROBAR la regularización de la baja de Bien de Ayuda Humanitaria – Leche Evaporada, en la cantidad de 50,484 unidades de leche evaporada de 400 gr cuyo valor total es de S/ 143,221.07 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con 07/100 soles), según se detalla en el presente artículo y en consecuencia cambiar su condición a Bienes en condición de Disposición.

N°	N° OC	PRODUCTO	FECHA VCTO.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	0000092	Leche evaporada 400 g	04, 07, 08, 15 y 21.04.2021	50,484	2.84	143,221.07



DEBE DECIR:

Artículo 1.- APROBAR la regularización de la baja de Bien de Ayuda Humanitaria – Leche Evaporada, en la cantidad de 50,430 unidades de leche evaporada de 400 gr cuyo valor total es de S/ 143,221.07 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con 07/100 soles), según se detalla en el presente artículo y en consecuencia cambiar su condición a Bienes en condición de Disposición.

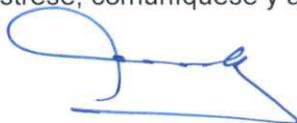


N°	N° OC	PRODUCTO	FECHA VCTO.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	0000092	Leche evaporada 400 g	04, 07, 08, 15 y 21.04.2021	50,430	2.84	143,221.07

Artículo 2.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0 de fecha 14 de julio de 2021.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el archivo y remitir copia autenticada a las Oficinas de Logística y Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
 Jefe de la Oficina General de Administración
 Instituto Nacional de Defensa Civil

